

000. I



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PLAN VITAL VITALPLAN S.A. CUANTIA(5/ 3'000.000,00).--Di 5 Copias**

NOTARÍA QUINTA



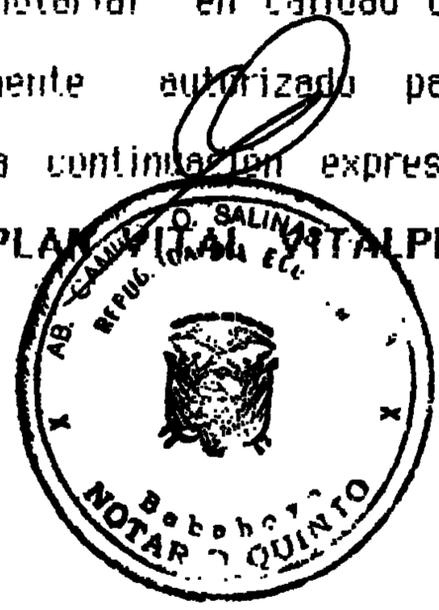
DEL CANTÓN BABAHOYO

Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los Rios, República del Ecuador, el ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante mí,

Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo, comparece la Compañía **PLAN VITAL VITALPLAN S.A.** representada por su Gerente la señora Beatriz Alcivar Pino según consta en nombramiento que me acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada, ejecutiva, Mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Babahoyo y de tránsito en esta, a quien de conocer doy fe, capaz para obligarse y contratar, la misma que comparece a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que precede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente **SEÑOR NOTARIO.** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **PLAN VITAL VITALPLAN S.A.** la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, la señora Beatriz Alcivar Pino en su calidad de Gerente de la compañía **PLAN VITAL VITALPLAN S.A.** conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía **PLAN VITAL VITALPLAN S.A.** se

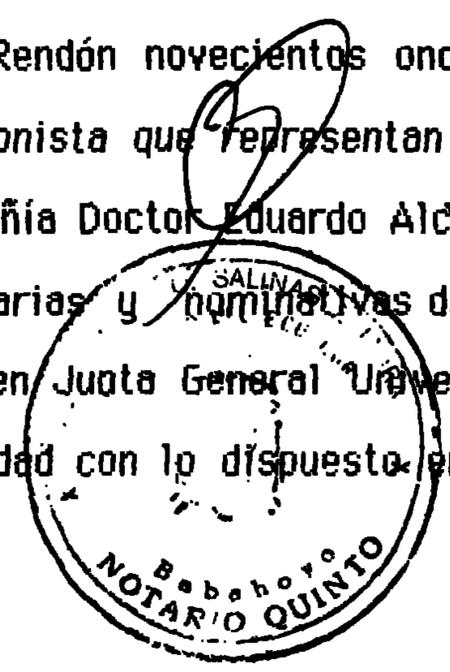


I

constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Vigésimo  
Primeru abogado Marcos Díaz Lasquete el veintiocho de Octubre de mil  
novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
Guayaquil el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, con un  
Capital inicial de dos millones de sucres h) La Junta General Universal y  
Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PLAN VITAL VITALPLAN**  
S.A. celebrada el ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, resolvió  
fijar un capital autorizado de diez millones de sucres y aumentar el capital  
suscrito a la suma de cinco millones de sucres, y reformar los estatutos  
sociales de la compañía en la parte pertinente al capital, e igualmente  
resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de  
la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de  
Estatutos Sociales -**TERCERA:** En virtud de los antecedentes expuestos, el  
representante legal de la compañía **PLAN VITAL VITALPLAN S.A.**  
Beatriz Alcivar Pino en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General  
Universal Extraordinaria celebrada el día ocho de Enero de mil  
novecientos noventa y seis declara: a) Que se fija el capital autorizado de  
la compañía en la suma de diez millones de sucres, y queda aumentado el  
capital suscrito de su representada en la suma de tres millones de sucres de  
tal manera que sumado al capital anterior, quire con un capital suscrito de  
**TRÉSC MILLOONES DE SUCRES.- b)** Que el aumento de capital se lo realiza  
mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un  
valor nominal de un mil sucres cada una. c) Que el aumento de capital se lo  
realiza en la forma, condiciones, y por la persona que se determina en el  
Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas  
celebrada el día ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis; d) Que  
el accionista es de nacionalidad ecuatoriana. e) Que queda reformados  
el artículo Quinto de los Estatutos sociales de la compañía en los

NOTARÍA  
QUINTA  
  
DEL CANTÓN  
BABAHOYO  
Ab. CAMILO  
SALINAS ZAMORA

1 términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de  
 2 Accionistas, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION**  
 3 **JURAMENTADA.-** Beatriz Alcivar Pino en calidad de Gerente de la compañía  
 4 **PLAN VITAL VITALPLAN S.A.** declara bajo juramento la correcta  
 5 integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de  
 6 Junta General del ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, y que el  
 7 aumento se lo ha realizado mediante la emisión de tres mil nuevas acciones  
 8 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Que las nuevas  
 9 acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad en efectivo por el  
 10 único accionista Doctor Eduardo Alcivar Andretta, todo lo cual consta en los  
 11 Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso  
 12 necesario. Queda agregada la copia integra del acta de Junta General  
 13 Universal y Extraordinaria celebrada el ocho de Enero de mil novecientos  
 14 noventa y seis.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás  
 15 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta  
 16 escritura.- (Hasta aquí la minuta) f) Ab. Nuria Butiñá de Vivar.- Registro  
 17 número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados.-  
 18 **DOCUMENTO HABILITANTE (ACTA).- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL**  
 19 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " PLAN VITAL**  
 20 **VITALPLAN S.A. CELEBRADA EL DIA OCHO DE ENERO DE MIL**  
 21 **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,-** En la ciudad de Guayaquil, República  
 22 del Ecuador hoy ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis., a las diez  
 23 horas, en el local ubicado en Victor Manuel Rendón novecientos once y  
 24 Rumichaca tercer piso, se reúne el único accionista que representan la  
 25 totalidad del capital social de la compañía Doctor Eduardo Alcivar  
 26 Andretta, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un  
 27 mil sucres cada una; y decide constituirse en Junta General Universal  
 28 Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el



1 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el fin de  
2 tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO: Conocer y resolver**  
3 **sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del**  
4 **Capital suscrito de la compañía; SEGUNDO PUNTO: Conocer y**  
5 **resolver sobre la Reforma del artículo Quinto de los estatutos de**  
6 **la compañía.** Actúa como Presidente Ad-Hoc el doctor Eduardo Alcivar  
7 Andretta y como secretaria la Gerente Beatriz Alcivar Pino. El Presidente  
8 dispone que la Secretaría constate el quorum reglamentario y de  
9 cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum  
10 reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto  
11 en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de accionistas.  
12 Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a  
13 consideración del accionista presente los puntos del orden del día a  
14 tratarse, cuales son: Conocer y resolver sobre la fijación del capital  
15 autorizado y sobre el Aumento de Capital de la compañía y Conocer y  
16 resolver sobre la Reforma de los artículos Quinto y sexto del Capítulo  
17 Segundo de los estatutos de la compañía; Toma la palabra el Presidente de  
18 la compañía quien da a conocer los argumentos que conducen a demostrar  
19 la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento de capital de  
20 acuerdo al mínimo fijado por la Ley, esto es en la suma de TRES MILLONES  
21 sucres, de tal suerte que, sumado al capital anterior, la compañía gire con  
22 un capital autorizado de diez millones y suscrito de cinco millones y  
23 recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de tres mil  
24 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En este  
25 estado, y en su calidad de único accionista, el Doctor Eduardo Alcivar  
26 Andretta, expone que suscribirá la totalidad del aumento acordado, haciendo  
27 uso de su derecho de preferencia. Acto seguido la Junta General resuelve en  
28 forma unánime lo siguiente: a) Que se fije el capital autorizado de la

Guayaquil, Diciembre 27 de 1991.

Sr  
**BEATRIZ ALCIVAR PINO** ✓  
Ciudad. ✓



De mis consideraciones.

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **PLAN VITAL VITALPLAN S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

**PLAN VITAL VITALPLAN S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 28 de Octubre 1991, e inscrita en el Registro Mercantil el día 2 de Diciembre de 1991.

Atentamente,

**ANDRÉS RIVAS MIRILLO**  
Secretario Ad-Hoc

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE**, de la compañía **PLAN VITAL VITALPLAN S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Diciembre 27 de 1991.

*Tr. Beatriz Alcivar Pino*  
**BEATRIZ ALCIVAR PINO**

Queda inscrito el presente **CONTRATO** de **GERENTE** de **PLAN VITAL VITALPLAN S.A.** a faja 724, número 202 del registro mercantil y anotado bajo el número 300 del repertorio. - Archívandose los comprobantes de pago - por Impuesto de registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, enero nueve - de mil novecientos noventa y dos. - El Registrador.



DOY FE - QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Babahoyo, 27 de Diciembre 1991  
*[Signature]*  
Ab. Gerardo Andrés Zamora  
NOTARIA Sta.  
Cantón - Babahoyo

*[Signature]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador del Cantón Guayaquil



I 000

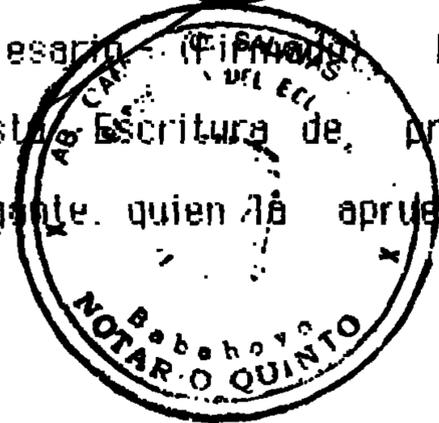
NOTARÍA  
QUINTA



DEL CANTÓN  
BABAHOYO

Ab. CAMILO  
SALINAS ZAMORA

1 compañía en la suma de diez millones de sucres y aprueba que se aumente el  
 2 Capital suscrito de la misma en la suma de tres millones de sucres  
 3 (S/3'000.000) de tal suerte que sumado al capital actual de la  
 4 Compañía se eleva a la suma de cinco millones de sucres (S/5'000.000);  
 5 b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de tres mil  
 6 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c)  
 7 Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en su totalidad en  
 8 dinero en efectivo por el doctor Eduardo Alcivar Andretta d) Reformar el  
 9 artículo Quinto de los estatutos Sociales los mismos que en lo sucesivo  
 10 se leerán así **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL .-** El capital  
 11 autorizado de la compañía es de diez millones de sucres. El  
 12 capital suscrito es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil  
 13 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - Los Títulos  
 14 serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía.-(Hasta  
 15 aquí el artículo Quinto) De inmediato la Sala autoriza al Representante  
 16 Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la  
 17 Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala  
 18 lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto  
 19 que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las doce  
 20 horas de la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para  
 21 que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fué leída y  
 22 aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron  
 23 esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Eduardo Alcivar  
 24 Andretta g) Beatriz Alcivar Pino Gerente.- Certifico que la copia del acta  
 25 que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la  
 26 Compañía a la que me remitiré en caso necesario. (Firmado) Beatriz  
 27 Alcivar Pino - Gerente- Secretario. Leída esta Escritura de principio  
 28 a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en



1 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el

2 Notario - En fe -

3

4 *Parentes de los*

5 BEATRIZ ALCIVAR PINO

6 Céd. Ident. No. 001051157009

7 Cert. Vol. No. 4/12

8 PLAN VITAL VITALPLAN S.A

9 RUC No. 29911892920001

10

*Cmll.*



11

12 Ab. Camilo O. Salinas Zamora  
13 NOTARIO QUINTO

14

15 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA  
16 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
17 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA O. COMPANIA ANONIMA  
18 DENOMINADA PLAN VITAL VITALPLAN S.A. EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. ---  
19



20

*Cmll.*

21

22 ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA

23

24 NOTARIO PUBLICO DEL ECUADOR; QUINTO EN EL CANTON BABAHOYO

25

26

27

28

DILI -

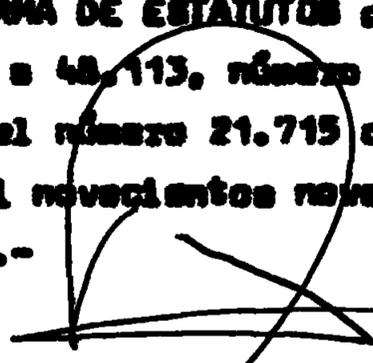
GENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Nº 96-2-1-1-0003943, dictado por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA PLAN VITAL VITALPLAN S.A., otorgada ante mí el 08 de enero de 1996.- Babahoyo, dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.---



ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA  
NOTARIO PUBLICO DEL ECUADOR; QUINTO EN EL CANTON BABAHOYO



**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0003943, dictada el 11 de Septiembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PLAN VITAL VITALPLAN S.A., de fojas 48.106 a 48.113, número 13.873 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.715 del Repertorio.-Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29

de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecien-  
tos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

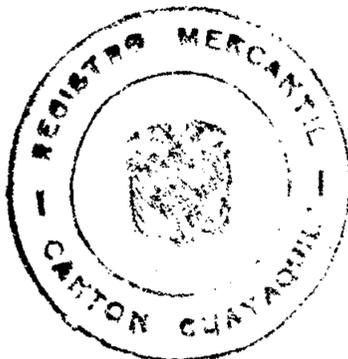
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura  
a foja 35.613 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la  
inscripción respectiva.-Guayaquil, cinco de Agosto de mil nove-  
cientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado  
de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspon-  
diente a la presente escritura.-Guayaquil, cinco de Agosto de -  
mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplen-  
te.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de  
la Ley Orgánica del Registro Mercantil dictada por el Intendente  
de Guayas, en Guayaquil, el 11 de Septiembre de 1976, se  
tomó nota del Remate de Capital y Reforma de Estatutos que  
confiere la Escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la  
escritura inscrita en el Registro Mercantil de la COMPANIA ANONIMA  
de Guayaquil, S.A., otorgada ante mi, el 28 de  
Octubre de 1961. Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos noventa  
y siete.